



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001824-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez, Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros, D. José Ignacio Delgado Palacios y D. Luis Fuentes Rodríguez, para instar a la Junta a que pida al Gobierno que traslade al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la necesidad de que las Consejerías competentes cumplan la Ley del Estatuto Marco del personal estatutario y a adoptar las medidas para que el reconocimiento de la carrera profesional no impida la movilidad de los trabajadores en el sector sanitario, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de diciembre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001815 a PNL/001827.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de diciembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez, M.^a Belén Rosado Diago, David Castaño Sequeros, José Ignacio Delgado Palacios y Luis Fuentes Rodríguez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

El desarrollo y la carrera profesional de nuestros trabajadores públicos es uno de los elementos fundamentales que las normativas reguladoras de cada sector tienen presente de manera permanente.

La experiencia, el conocimiento y bagaje profesional acumulado con el paso de los años desarrollando una profesión concreta se traduce en un mayor valor añadido para la administración pública. Un mayor valor añadido que, como es lógico, debe ser reconocido por la administración contratante.



Este reconocimiento, unido a un trato adecuado a los trabajadores públicos por parte de la administración responsable, deben ser dos pilares sobre los que sustentar el desarrollo profesional de éstos, especialmente si su desempeño profesional tiene una importante base en los conocimientos adquiridos y la experiencia desarrollada, como es en el ámbito sanitario. La formación de los profesionales sanitarios es un elemento clave a la hora de que un Estado posea un Sistema de Salud de calidad.

Sin embargo, un Sistema de Salud de calidad no puede calificarse como tal cuando expulsa a miles de profesionales sanitarios cada año por las pésimas condiciones laborales que ofrece y maltrata a sus profesionales de diversas formas, entre ellas, no reconociendo su carrera profesional.

En este sentido, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud que se elaboró con el objetivo primordial de adaptar el régimen jurídico de estos profesionales al modelo sanitario surgido del sistema autonómico, así como regular la normativa básica aplicable al personal sanitario en todos los servicios de salud, sus normas básicas específicas y diferenciadas de las normas generales de los funcionarios públicos, concretó toda una serie de criterios generales de carrera. En concreto, el artículo 40 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, señala en sus apartados 2 y 3 lo siguiente:

2. La carrera profesional supondrá el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de los objetivos de la organización a la cual prestan sus servicios.

3. La Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud establecerá los principios y criterios generales de homologación de los sistemas de carrera profesional de los diferentes servicios de salud, a fin de garantizar el reconocimiento mutuo de los grados de la carrera, sus efectos profesionales y la libre circulación de dichos profesionales en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

Dos apartados que no están teniendo cumplimiento ni por parte de la Administración General del Estado, ni por el conjunto de las Comunidades Autónomas, suponiendo una afrenta más para los ya maltratados profesionales sanitarios.

La situación, a día de hoy, es que no todas las Comunidades Autónomas están reconociendo la carrera profesional de los empleados públicos. Algunas, las mínimas, reconocen la carrera profesional y la bonifican, aunque no actualicen ésta desde hace varios años. Algunas otras, no reconocen esta carrera profesional aunque tienen pensado empezar a hacerlo en el ejercicio 2018 gracias a la presión que Ciudadanos ha realizado en esos territorios. Sin embargo, existen numerosos territorios autonómicos que ni reconocen la carrera profesional a los profesionales sanitarios que trabajan en su sistema de salud, ni tienen pensado poner en marcha ningún mecanismo para efectuar tal reconocimiento.

El Gobierno, por su parte, también ha mostrado una pasmosa pasividad en este asunto. Su actividad en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, como foro primordial para coordinar y abordar problemas transversales a todo el Sistema Nacional de Salud, ha olvidado por completo el reconocimiento de la carrera profesional de los empleados públicos del ámbito sanitario, la desigualdad entre profesionales de diferentes territorios autonómicos en esta materia, así como los problemas que



esto supone para los profesionales en materia de movilidad laboral, ya que cuando se producen traslados tampoco se reconoce esta carrera profesional.

Así mismo, se da la paradoja que las comunidades autónomas reconocen y remuneran la carrera profesional de facultativos trasladados de otras comunidades cuando no lo hacen con los de la propia comunidad.

Desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos consideramos de justicia que las administraciones reconozcan un derecho básico de los trabajadores públicos, en concreto la carrera profesional de nuestros profesionales sanitarios, además de preciso erradicar la falta de equidad entre los profesionales según el territorio autonómico en el que ejerzan su profesión.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a pedir al Gobierno de la Nación:

1. Trasladar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la necesidad de que las diferentes Consejerías competentes en materia de Sanidad cumplan la Ley del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y reconozcan la carrera profesional de sus respectivos profesionales sanitarios.

2. Llevar a cabo las medidas oportunas, en colaboración con las Comunidades Autónomas, para que el reconocimiento de la carrera profesional no suponga un menoscabo a la movilidad de los trabajadores públicos del sector sanitario en todo el territorio nacional.

En Valladolid, a 14 de diciembre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez,
María Belén Rosado Diago,
David Castaño Sequeros y
José Ignacio Delgado Palacios

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez